



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY. N°	798
FECHA	25 02 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00000925 - 2022-UGEL-T

Talara, 02 MAR. 2022

Vistos, los Expedientes Administrativos N° 02119, 2156-2022, Resoluciones Directorales N° 0510, 0527-2022-UGELT y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, establece se resuelve en su Artículo 2°; "Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial"

Que, mediante Resolución Directoral N° 510-2022 de fecha 22.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, pro servicios personal suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica: a doña OTERO CHIROQUE, CARMEN ISABEL, D.N.I. N° 47189620, en el Nivel y/o modalidad: Inicial - Jardín, Institución Educativa: 604, Código de Plaza N° 523444817518, Cargo: AUXILIAR DE EDUCACION, Motivo de la vacante: QUINCUGESIMA CUARTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY N° 29465, con una Vigencia del Contrato: Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, Jornada Laboral: 30 Horas Cronológicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 527-2022 de fecha 22.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, pro servicios personal suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica: a doña CHAVEZ RIVERA, VERONICA, D.N.I. N° 40074616, en el Nivel y/o modalidad: Secundaria, Institución Educativa: IGNACIO MERINO, Código de Plaza N° 525464818515, Cargo: AUXILIAR DE EDUCACION, Motivo de la vacante: CESE A SOLICITUD DE: ZAPATA AQUINO, MANUEL ISIDORO, Resolución N° 001273-2014U.TALARA, con una Vigencia del Contrato: Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, Jornada Laboral: 30 Horas Cronológicas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02119 de fecha 23.02.2022, el director de la I.E. IGNACIO MERINO, remite: "(...); la carta de renuncia por motivos personales, presentada hoy a través del correo institucional por la auxiliar VERONICA CHAVEZ RIVERA, Código de Plaza 525484818515; (...)"



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000925

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02156 de fecha 24.02.2022, a través del Formulario Único de Trámite, la administrada Otero Chiroque Carmen Isabel, presenta: "(...); RENUNCIA a plaza de auxiliar, adjudicada el día 22 de febrero del año en curso, en la institución educativa N° 604, Talara-Pariñas, con código de plaza 523444817518.; Por motivos personales los cuales no me permiten acceder al cargo para que se tomen las medidas correspondientes, motivo por el cual RENUNCIO a mi plaza de auxiliar en la UGEL; (...)".

Que, mediante el subnumeral 5.7.8. Son causales de resolución del contrato; del numeral 5.7. Del auxiliar de educación contratado y sus condiciones labores de la RVM N° 023-2019-MINEDU, indica en su literal B) LA RENUNCIA.

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N°014-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30493; Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 00002-2022-DREP.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 0510-2022, que aprueba el contrato de doña OTERO CHIROQUE, CARMEN ISABEL, D.N.I. N° 47189620, en el Nivel y/o modalidad: Inicial - Jardín, Institución Educativa: 604, Código de Plaza N° 523444817518, Cargo: AUXILIAR DE EDUCACION, Motivo de la vacante: QUINCUAGESIMA CUARTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY N° 29465, con una Vigencia del Contrato: Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, Jornada Laboral: 30 Horas Cronológicas, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso B) LA RENUNCIA del Contrato de Servicio para Auxiliares de Educación.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 0527-2022, que aprueba el contrato de doña CHAVEZ RIVERA, VERONICA, D.N.I. N° 40074616, en el Nivel y/o modalidad: Secundaria, Institución Educativa: IGNACIO MERINO, Código de Plaza N° 525464818515, Cargo: AUXILIAR DE EDUCACION, Motivo de la vacante: CESE A SOLICITUD DE: ZAPATA AQUINO, MANUEL ISIDORO, Resolución N° 001273-2014U.TALARA, con una Vigencia del Contrato: Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, Jornada Laboral: 30 Horas Cronológicas, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso B) LA RENUNCIA del Contrato de Servicio para Auxiliares de Educación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, UPDI, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma]

Lia Giovana Milagros Santa Santa
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara